CONTRATO Nº 17/2012

LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCION, que en el texto de este contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Carlos A. López y Brasil, de la ciudad de Concepción, con Identificador RUC Nº 80009715-7 representada en este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción el Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 990.058. y el Sr. José Luis Carrillo, con cedula de Identidad Nº 2.237.441, con domicilio Legal en las Calles 14 de Mayo N° 150 c/ Benjamín Constan Of. 310. 3er Piso, de la ciudad de Asunción, en representación de la Firma **"CARRILLO, JOSE LUIS – DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** con Identificador RUC Nº 2.237.441-8 a quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la provisión de Útiles de Oficina, Escritorio y Productos de Papel, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa Nº06/12- **"Adquisición de Útiles de oficina, Escritorio y Productos de Papel"** y la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

CLAÚSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El texto del presente contrato.
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, cantidad, las especificaciones técnicas, Condiciones de suministro.
c) La Oferta del **PROVEEDOR**.
d) Resolución de Adjudicación.

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución del bien adquirido y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato, o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido más arriba.

CLÁUSULA TERCERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

La **CONTRATANTE**, a través de la Secretaría Administrativa tendrá a su cargo el control, relacionado con la ejecución del presente Contrato y durante la ejecución del presente Contrato decidirá cualquier cuestión que surja respecto a la calidad y aceptabilidad de los bienes, de acuerdo a los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.

El **PROVEEDOR** podrá nombrar por escrito ante la **CONTRATANTE** un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito y a las direcciones indicadas más arriba. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

Las notificaciones tendrán efecto en la fecha de su entrega. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE**, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

El **PROVEEDOR** se hará cargo de todos los gastos de traducción al idioma indicado, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

CLAÚSULA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los bienes suministrados deberán estar en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y solicitadas por la **CONTRATANTE.**

CLAÚSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Lote2- Tintas Originales

ítems	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Cartucho de Tinta Nº 21 medida XL original, para impresora HP	Caja	HP	Unidad	116.400	30	3.492.000
2	Cartucho de Tinta Nº 22 medida XL original, para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	128.500	30	3.855.000
3	Cartucho de Tinta Nº 27 original, para impresora HP	Caja	HP	Unidad	92.000	3	276.000
4	Cartucho de Tinta Nº 28 original, para impresora HP	Caja	HP	Unidad	111.000	3	333.000
5	Cartucho de Tinta color Nº 60 medida XL original, para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	194.000	4	776.000
6	Cartucho de Tinta negra Nº 60 medida XL original, para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	169.000	4	676.000
7	Cartucho de Tinta negra Nº 74 medida XL original, para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	169.000	2	338.000
8	Cartucho de Tinta color Nº 75 medida XL original para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	194.900	2	389.800
9	Cartucho de Tinta N º 96 original para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	151.500	2	303.000
10	Cartucho de Tinta Nº 97 original para impresora HP.	Caja	HP	Unidad	174.000	2	348.000
11	Cartucho de Tinta negra Nº 122 medida XL original, para impresora HP	Caja	HP	Unidad	179.500	15	2.692.500
12	Cartucho de Tinta a color Nº 122 medida XL original, para impresora HP	Caja	HP	Unidad	178.000	15	2.670.000
13	Cartucho Toner N º 36 A original p/impresora (HP laser jet M1522n - HP laser jet P1505)	Caja	HP	Unidad	335.000	7	2.345.000
14	Cartucho Toner Nº 05 A original p/ impresora HP laser jet P2035	Caja	HP	Unidad	379.000	5	1.895.000
						Precio Total	**20.389.300**

El precio total del Lote 2 es de: Guaraníes Veinte millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos.

DISTRIBUIDORA PROVEFA
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Lote 3 – Tintas Remanufacturadas

ítems	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Cartucho de Tinta negra Nº 21 remanufacturado para impresora HP	Caja	INKNDM	Unidad	53.000	25	1.325.000
2	Cartucho de Tinta a color Nº 22 remanufacturado para impresora HP.	Caja	INKNDM	Unidad	68.500	25	1.712.500
3	Cartucho de Tinta negra Nº 27 remanufacturado para impresora HP	Caja	INKNDM	Unidad	53.500	3	160.500
4	Cartucho de Tinta color Nº 28 remanufacturado para impresora HP	Caja	INKNDM	Unidad	69.500	3	208.500
5	Cartucho de Tinta negra Nº 60 remanufacturado para impresora HP.	Caja	INKNDM	Unidad	53.000	4	212.000
6	Cartucho de Tinta color Nº 60 remanufacturado para impresora HP.	Caja	INKNDM	Unidad	69.500	4	278.000
7	Cartucho de Tinta negra Nº 96 remanufacturado para impresora HP.	Caja	INKNDM	Unidad	72.000	1	72.000
8	Cartucho de Tinta negra Nº 122 remanufacturado para impresora HP	Caja	INKNDM	Unidad	53.500	15	802.500
9	Cartucho de Tinta color Nº 122 remanufacturado para impresora HP	Caja	INKNDM	Unidad	69.500	15	1.042.500
						Precio Total	**5.813.500**

El precio total del Lote 3 es de: Guaraníes Cinco millones ochocientos trece mil quinientos.

Lote 4 – Toner Original P/ Fotocopiadoras

ítems	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Toner original p/fotocopiadora Kyocera Mita KM-2035	Caja	MITA	Unidad	575.000	4	2.300.000
2	Toner original p/fotocopiadora Kyocera TaskAlfa 220	Caja	MITA	Unidad	635.000	4	2.540.000
						Precio Total	**4.840.000**

El precio total del Lote 4 es de: Guaraníes Cuatro millones ochocientos cuarenta mil.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Lote 5 – Productos de Papel

ítems	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Resmas de Papel tamaño oficio. Cada resma contiene 500 hojas	Resma	EXECUTIVE	Unidad	19.800	100	1.980.000
2	Resmas Papel tamaño A4. Cada resma debe contener 500 hojas	Resma	EXECUTIVE	Unidad	18.000	50	900.000
3	Sobre Manila 26x36	Unidad	AVON	Unidad	309	200	61.800
4	Block de papel adhesivo para memo, tamaño pequeño de 100 hojas colores vivos.	Block	EAGLE	Unidad	750	20	15.000
5	Block de papel adhesivo para memo, tamaño mediano de 100 hojas colores vivos.	Block	DATE	Unidad	1.450	20	29.000
6	Paquete de Papel Higiénico perfumado de 4 rollos de 30 m. c/rollo.	Paquete de 4 unidades	EXPORD	Unidad	2.650	80	212.000
						Precio Total	**3.197.800**

El precio total del Lote 5 es de: Guaraníes Tres millones ciento noventa y siete mil ochocientos.

Lote 6 – Toner remanufacturado para fotocopiadora

ítems	Descripción	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Toner remanufacturado para fotocopiadora Brother DCP 8060	Caja	KATUM	Unidad	380.000	2	760.000
						Precio Total	**760.000**

El precio total del Lote 6 es de: Guaraníes Setecientos sesenta mil.

El monto total del contrato asciende a Gs. 35.000.600 (Guaraníes Treinta y cinco millones seiscientos) incluido todos los impuestos.

Los precios señalados en este contrato incluyen todos los impuestos y adicionales, tasas, honorarios traslado y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la celebración y ejecución del contrato.

Conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones en el Art. 41° se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.
No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr} = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se permitirá ningún reajuste de precios cuya solicitud es posterior a la fecha de facturación, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el **PROVEEDOR** es totalmente responsable.

El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste por escrito a la **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El **PROVEEDOR** asume muy especialmente a su cargo, cumplir fiel y oportunamente las siguientes obligaciones:

a) Entregar exactamente los bienes adquiridos conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas por la **CONTRATANTE** y la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, respectivamente, que a su vez hacen parte integrante del presente Contrato; en excelentes condiciones, nuevos, en la calidad ofertada, completos , usables, dentro del plazo acordado.

b) Deberá garantizar el buen funcionamiento de los bienes contra defectos de fabricación durante el tiempo del contrato y en el caso de los cartuchos y tóner originales deberán tener vencimiento y garantía como mínimo de un año a contar desde la fecha de entrega de producto.

c) Subsanar a su costo, todo defecto o vicio de fábrica dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del problema.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la **CONTRATANTE**, previa presentación de factura a la Secretaría Administrativa de la **CONTRATANTE** aprobada por la mencionada Secretaría, en conformidad con los bienes proveídos y aprobados , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 340 y 330 respectivamente correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamientos 10 (FF10 - Recursos del Tesoro) y 30(FF30 – Recursos Institucionales), PAC Nº 236.398 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la **CONTRATANTE.**

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador

CLAÚSULA OCTAVA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los productos correrá por cuenta del **PROVEEDOR** hasta el local de la **CONTRATANTE**. La orden de compra por cada lote se emitirá en una sola vez y el **PROVEEDOR** contará con veinte (20) días hábiles como máximo a partir de la recepción de la orden de compra autorizada por la **CONTRATANTE** para la entrega total de los bienes. Todos los bienes adquiridos deberán ser entregados conforme a los Requisitos solicitados por la **CONTRATANTE** y la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION DE CONTRATO.

El contrato terminará:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales

b) Por mutuo acuerdo de las partes

c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**

e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física o por disolución de la persona jurídica en la forma y procedimiento que lo indica el Art. 57 de la ley 2051/03

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a pedir la rescisión del Contrato:

a) Por incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR.**

b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**

c) Por fraude o colusión del **PROVEEDOR** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula séptima por más de sesenta días calendarios.

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar por escrito a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitas o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se consideraran caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitada, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios, naufragios y cualquier otro accidente.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÒN.

Ni el **PROVEEDOR** ni la **CONTRATANTE** podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **CONTRATANTE.**

CLAÚSULA DECIMO QUINTA: MULTA S POR RETRASO.

El valor de las multas será: 0.1 % (cero punto un porciento) por cada día hábil de retraso sobre el valor total del Contrato. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido o contabilizado en conjunto los 20(veinte) días hábiles de atraso la **CONTRATANTE** tendrá derecho a rescindir el contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que se susciten entre la **CONTRATANTE** y **PROVEEDOR** por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

No se utilizará el procedimiento del Arbitraje.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la que la modifica y su Decreto Reglamentario.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 180 (ciento ochenta) días, a partir de la firma del mismo.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo expresamente acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo y a su fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 21 (veinte y un) días del mes de agosto del año 2012.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Ruc: 80041441-447

.....
P/ **PROVEEDOR.**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

.....
P/ **CONTRATANTE**

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción